AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014

(ACTAS DE CABILDO)

MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
1				55	El informe financiero de mes de marzo se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 09 de julio de 2014.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
2				55	El informe financiero del mes de enero se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que se presentó el día 24 de abril de 2014.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
3				55	El informe financiero del mes de febrero se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 26 de mayo de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
4	09/01/2014	51	ORDINARIA	33	El informe financiero del mes de marzo se presentó ante el H. Cabildo fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 09 de junio de 2014.	Se hacen manifestaciones y se anexa oficio C.I 052/2014 recibido por esta Auditoría Superior del Estado el día 19 de marzo de 2015, en el cual se notifica que se tuvieron problemas técnicos para la captura de los registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información capturada y por ello hubo un retraso considerable. De lo anterior se desprende, que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en el Artículo 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que dentro de las obligaciones de Tesorero que es quien lleva la contabilidad del municipio, éste debe formular un estado financiero mensual de los informes municipales; asimismo, en los términos acordados por el Ayuntamiento deberá publicarlo en los primero 10 días del mes siguiente y publicarlo en los estrados del Ayuntamiento. Por lo que subsiste la observación.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
5	09/01/2014	51	ORDINARIA	37	Se observa la aprobación para asignación de lotes a beneficiarios mediante procedimiento de sorteo que incluyen las manzanas 1, 2, 3, 4, 9 y 10, de lo cual hasta el momento, no hay evidencia documental que acredite la asignación de los mismos.	Se anexa lista de beneficiarios de lotes con el título "LISTA DE PREDIOS DONADOS". Una vez analizada y valorada la documentación se considera insuficiente para desahogar la observación, pues no hay evidencia documental de que el H. Congreso del Estado haya autorizado la donación de los mismos, por lo tanto, subsiste la observación.	De acuerdo a la normativa establecida en la Ley de Ingresos correspondiente.
6	16/02/2014	40	EXTRAORDINARIA	3	Se observa la inasistencia del C. Ismael Rodríguez Cárdenas, cuarto regidor, sin justificación.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 24 , 74 fracción I, 75 fracción VII, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí..
7	25/03/2014	43	EXTRAORDINARIA	33	El informe financiero del mes de enero se presentó ante el H. Cabildo fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 25 de marzo de 2014.	Se hacen manifestaciones y se anexa oficio C.I 052/2014 recibido por esta Auditoría Superior del Estado el día 19 de marzo de 2015, en el cual se notifica que se tuvieron problemas técnicos para la captura de los registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información capturada y por ello hubo un retraso considerable. De lo anterior se desprende, que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en el Artículo 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que dentro de las obligaciones de Tesorero que es quien lleva la contabilidad del municipio, éste debe formular un estado financiero mensual de los informes municipales; asimismo, en los términos acordados por el Ayuntamiento deberá publicarlo en los primero 10 días del mes siguiente y publicarlo en los estrados del Ayuntamiento. Por lo que subsiste la observación.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
8	25/03/2014	43	EXTRAORDINARIA	33	El informe financiero del mes de febrero se presentó ante el H. Cabildo fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 25 de marzo de 2014.	Se hacen manifestaciones y se anexa oficio C.I 052/2014 recibido por esta Auditoría Superior del Estado el día 19 de marzo de 2015, en el cual se notifica que se tuvieron problemas técnicos para la captura de los registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información capturada y por ello hubo un retraso considerable. De lo anterior se desprende, que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en el Artículo 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que dentro de las obligaciones de Tesorero que es quien lleva la contabilidad del municipio, éste debe formular un estado financiero mensual de los informes municipales; asimismo, en los términos acordados por el Ayuntamiento deberá publicarlo en los primero 10 días del mes siguiente y publicarlo en los estrados del Ayuntamiento. Por lo que subsiste la observación.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
9				55	El informe financiero del mes de abril se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley toda vez que fue presentado el día 03 de septiembre de 2014.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
10				55	El informe financiero del mes de junio se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 28 de octubre de 2014.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
11				55	El informe financiero del mes de mayo se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 22 de octubre de 2014.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
12				63	No existe evidencia documental de que se haya celebrado la segunda sesión ordinaria en el mes de junio de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 21 fracción I, 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
13				63	No existe evidencia documental de que se haya celebrado la segunda sesión ordinaria en el mes de abril de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 21 fracción I, 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
14	19/05/2014	46	ORDINARIA	51	Se aprueba la donación de predio, propiedad del municipio, comprobando dicha propiedad con la escritura de registro público de propiedad en el acta número 5 del tomo LXXXIII bajo la inscripción 1415 y registrado en el patrón catastral con número 4107F14A64F766, sin que a la fecha se cuente con evidencia documental que acredite que el Ayuntamiento realizó trámite de autorización ante el H. Congreso del Estado, con respecto de la donación de predio aprobada.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 70 fracción I, XXIX, 75 fracción I, VI, VIII y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
15	26/05/2014	47	ORDINARIA	57	Se observa la aprobación para donación de dos autobuses sin autorización de H. Congreso con las siguientes características: Autobús escolar DINA color verde, modelo 1992, No. de chasis 258*365902, número de motor 468TM2U640163, con capacidad para 40 pasajeros. Autobús escolar color amarillo, modelo 1978, número de motor TSE626V586254, con capacidad para 60 pasajeros. Sin que a la fecha se cuente con evidencia documental que acredite que el Ayuntamiento realizó trámite de autorización ante el H. Congreso del Estado, respecto de la donación de dichos vehículos.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 108, 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
16	12/06/2014	52	ORDINARIA	2	Se observa la falta de firma de la C. Francisca Tovar Rodríguez, sexto regidor, siendo que si estuvo presente en la sesión.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
17				55	El informe financiero mensual del mes de julio se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 03 de diciembre de 2014.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
18				55	El informe financiero del mes de agosto se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 05 de enero de 2015.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
19				55	El informe financiero del mes de septiembre se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 31 de enero de 2015.	Se hacen manifestaciones que mediante oficio C.I 052/2014 que recibió esta Auditoría Superior del Estado con fecha 19 de marzo del 2015, se notificaron problemas técnicos para la captura de registros en el sistema SCG versión 6, lo que borró la información y la retrasó considerablemente. De lo anterior se desprende que una vez analizada y valorada la documentación aportada, resulta insuficiente para su desahogo, ya que como se advierte en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 19 "... Se advierte que en caso de no entregarlos a la Auditoría Superior del Estado en el tiempo establecido, se sancionará al o los funcionarios responsables del acto, conforme a la ley respectiva. El término de entrega lo marca el artículo 42 BIS de la Ley de Audiitoría Superior del Estado en su primera fracción, donde refiere que los ayuntamientos deberán presentar a esta Auditoría Superior del Estado dentro de los 15 días siguientes a la conlusión de cada mes los informes debidamente sancionados. Por lo que subsiste la observación.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
20				33	No existe evidencia documental de que se haya presentado ante el H. Cabildo el informe financiero del mes de agosto de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
21				33	No existe evidencia documental de que se haya presentado ante el H. Cabildo el informe financiero del mes de septiembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
22				33	No existe evidencia documental de que se haya presentado ante el H. Cabildo el informe financiero del mes de julio de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
23	21/08/2014	56	ORDINARIA	33	El informe financiero del mes de abril se presentó ante el H. Cabildo fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 21 de agosto de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
24	29/08/2014	57	ORDINARIA	2	Se observa la falta de firma del C. Ismael Rodríguez Cárdenas, cuarto regidor, siendo que si estuvo presente en la sesión.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
25	29/09/2014	62	SOLEMNE	3	Se observa la inasistencia a sesión del C. J. Arón Zubieta Torres, segundo regidor, sin justificación.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 24 , 74 fracción I, 75 fracción VII, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí..
26				33	No existe evidencia documental de que se haya presentado ante el H. Cabildo el informe financiero del mes de octubre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
27				33	No existe evidencia documental de que se haya presentado ante el H. Cabildo el informe financiero del mes de noviembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
28				55	El informe financiero del mes de noviembre se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 31 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
29				55	El informe financiero del mes de octubre se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 31 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
30				33	No existe evidencia documental de que se haya presentado ante el H. Cabildo el informe financiero del mes de diciembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
31				55	El informe financiero del mes de diciembre se presentó ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 31 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
32	10/10/2014	63	ORDINARIA	33	El informe financiero del mes de mayo se presentó ante el H. Cabildo fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 10 de octubre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
33	14/10/2014	64	ORDINARIA	3	Se observa la inasistencia a sesión de la C. María del Refugio Arriaga Tovar, quinto regidor, sin justificación.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 24 , 74 fracción I, 75 fracción VII, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí..

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
34	14/10/2014	64	ORDINARIA	33	El informe financiero del mes de junio se presentó ante el H. Cabildo fuera del plazo de ley, toda vez que fue presentado el día 14 de octubre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

NÚMERO DE OBSERVACIONES **34**

DESCRIPCIÓN DE CLAVES

2 Falta de firma de integrantes de Cabildo participantes de sesión.
3 Inasistencia de integrante del Cabildo a sesión, sin justificación.
33 Presentación al Cabildo de Informe Financiero Mensual, fuera del plazo de Ley.
37 Autorización licencias uso de suelo, lotificaciones, fraccionamientos, permisos.
51 Aprobación donación de predio, sin autorización del Congreso del Estado.
55 Informe Financiero Mensual presentado ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del término de Ley.
57 Aprobación enajenación de bienes muebles e inmuebles sin autorización del H Congreso del Estado.
63 Omisión de celebrar sesión Ordinaria cuando menos dos veces por mes.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MAYO 27 , 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Oscar Manuel Ramirez Ortíz
SUPERVISOR

Lic. Olimpia Jahely Hernandez Salazar
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p.Expediente
CPC´JAZZ/L´LAMT/OMRO/OJHS